

Los Ilustres Señores citaron a los Señores capitulares,
Sindios perioneros, y dignatarios del común,
para que asistan a las diez y seis de la mañana
de la Corrientes, ^{a las Salas capitulares} defecto de Sorreón las Redubas
que se han hecho, para abaguar el formulario Venitorio
por el Sr. Intendente; sobre la carchada de Exano, y
mas especies, manufacturas, y demas que contiene por
los años del 1788. y 1789. segun lo dispuesto por el Sr.
Intendente para precaver todo perjuicio a los Indios
de la Junta, a quien se manda hacer Sr. Formu-
lario. Conapreciarse que al caballero capitular
quiere conuencir, y parara el perjuicio que haya
de ser responsable a los aprehendidos conuencidos
por el Sr. Intendente. De la y Abil trece de este
año de 1789. Yo el Sr. Intendente

Yo de Arce
Arce

Juan de los Rios
Arce